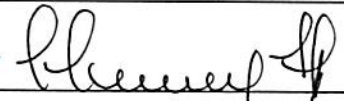
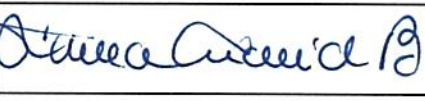


Tránsito del Atlántico 		NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO		Código: GRI-F08 Versión: 07 Fecha de actualización: 12/12/2022			
FECHA:		D	2	M	5	A	2023
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:		CONTRATACIÓN					
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.					
VALOR:		DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) IVA INCLUIDO					
TIEMPO:		DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023					
FORMA DE PAGO		El instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) IVA INCLUIDO con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023 . Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.					
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:		LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO					
META DE PRODUCTO ASOCIADA:		Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico					
PROYECTO:		PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de llevar a cabo todos los procesos contractuales que requiera la entidad para la ejecución de su misión. Que para el correcto funcionamiento del Área de Contratación del ITA, se requiere la contratación de un recurso humano que preste sus servicios profesionales para los procesos de contratación directa que requiera adelantar la entidad, en el marco del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, de igual forma apoyar con los demás procesos que le sean asignados por el supervisor del contrato. Así como la verificación y organización de los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales de los procesos de contratación directa y demás procesos de la dependencia, cumpliendo los lineamientos legales establecidos para ello. Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso. Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015. Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad para atender los múltiples procesos contractuales que se llevan a cabo en la referida oficina, se hace necesario contratar a un profesional en derecho para apoyar en las labores antes descritas.							
							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA		FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FIRMA DIRECTOR(A)			

William Pabó

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000328
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.29.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 18.500.000,00 SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: LREDONDO

IMPRIMIO:LREDONDO

REPORTE:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC

IP: 192.168.69.181



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000326
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.29.2023
FECHA DE VENCIMIENTO	JUL.31.2023
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 18.500.000,00 SON. DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	\$ 18.500.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

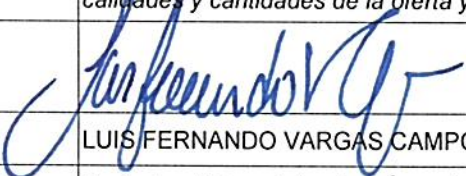
El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

Tránsito del Atlántico  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO		ESTUDIOS PREVIOS		Código: GRI-F18 Versión: 04 Fecha: 12/12/2022
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Plan Anual de Adquisiciones		No. Plan de Adquisiciones	2023	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.		
Meta de producto asociada		Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico		
Código BPIN No.		No aplica		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)		01 de junio de 2023		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :		LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO		
Dependencia solicitante:		CONTRATACIÓN		
Tipo de Contrato:		Prestación de Servicios	Otro:	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)				
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación		El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de llevar a cabo todos los procesos contractuales que requiera la entidad para la ejecución de su misión. Que para el correcto funcionamiento del Área de Contratación del ITA, se requiere la contratación de un recurso humano que preste sus servicios profesionales en los procesos que requiera adelantar la Entidad, en el marco del plan anual de adquisición de la vigencia 2023, de igual forma acompañar al área en los demás procesos que sean asignados por el supervisor del contrato, tales como el procedimiento para la liquidación de contratos. Así como la verificación y organización de documentos que hacen parte de los expedientes de los procesos contractuales de los procesos de la dependencia, Con el fin de cumplir con los lineamientos legales establecidos para ello. Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con un apoyo que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA, el personal profesional es insuficiente para la ejecución de las actividades descritas, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Talento Humano, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que, mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, el Ministerio de Trabajo señalo lineamientos excepcionales para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, entre los cuales encontramos los contratos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, como es en el presente caso. Que mediante Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución nacional, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de cuatro (4) meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, resulta ineficiente. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015. Ante la carencia del recurso humano en la planta de personal de la entidad para atender los múltiples procesos contractuales que se llevan a cabo en la referida oficina, se hace necesario contratar a un profesional en de derecho para brindar acompañamiento en las labores antes descritas.		
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN				
3.2.1. Objeto contractual:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE DICHA DEPENDENCIA.		

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:																							
	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111607</td><td>Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.</td></tr></table>						ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.												
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																						
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.																						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	1. Asesoría jurídica a la oficina de contratación, en la elaboración de documentos precontractuales, con observancia de las normas contractuales tales como la a ley 80 de 1993 y demás normas que la regulan. 2. Acompañamiento al Profesional Especializado en el desarrollo de los distintos procesos contractuales que adelanta la oficina de contratación. 3. Proyección de los documentos jurídicos necesarios para el normal desarrollo de los procesos de selección. 4. Brindar acompañamiento al profesional especializado en las diferentes evaluaciones jurídicas que adelanta la oficina de contratación. 5. Adelantar los procedimientos de revisión, seguimiento y control en lo que respecta a documentación, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por el Instituto en las distintas vigencias. 6. Apoyar en la proyección de minutas de las actas de liquidación de contratos y convenios que le sean asignados. 7. Proyección de las minutas contractuales que resulten de las diferentes convocatorias públicas. 8. Proyectar actos administrativos que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 9. Brindar acompañamiento al profesional especializado para la elaboración de conceptos que sean solicitados. 10. Elaboración de informes requeridos por el supervisor del contrato. 11. Las demás que sean asignadas por el jefe de la Oficina de Contratación.																							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica																							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica																							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO																								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Además de las obligaciones generales reguladas por la resolución 571 de 2013 (estatuto de contratación del instituto) el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones. Obligaciones Generales: 1. Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 9. Respetar las normas y reglamentos del instituto. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.																							
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																							
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																							
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>CDP No.</th><th>Rubro</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2023.TRA.01.000326</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>29/05/2023</td><td>Recursos propios</td><td>\$18.500.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$18.500.000</td></tr></table>						CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.000326	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	29/05/2023	Recursos propios	\$18.500.000	TOTAL					\$18.500.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor																			
2023.TRA.01.000326	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	29/05/2023	Recursos propios	\$18.500.000																			
TOTAL					\$18.500.000																			

Tránsito del Atlántico  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO ESTUDIOS PREVIOS Código: GRI-F18 Versión: 04 Fecha: 12/12/2022							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2023.TRA.01.000326</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$18.500.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirectora Administrativa y Financiera</td></tr></table>	Número:	2023.TRA.01.000326	Valor:	\$18.500.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera
Número:	2023.TRA.01.000326						
Valor:	\$18.500.000						
Autorizados por	Subdirectora Administrativa y Financiera						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El instituto pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) IVA INCLUIDO con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde junio hasta octubre de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL) del mes correspondiente.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Hoja de vida SIGEP 2. Copia de la cédula de ciudadanía legible. 3. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos. 4. Soporte de experiencia laboral. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. 7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano). 9. Rut actualizado y Legible. 10. Certificado de Afiliación al sistema de Salud. 11. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión. 12. Certificación bancaria. 13. Tarjeta Profesional de Abogado. 14. Propuesta económica. 15. Declaración de bienes y rentas Función Pública. 16. Examen médico de salud ocupacional. 17. Libreta militar.						
3.6.1.2 Estudios	Profesional en derecho						
3.6.1.3 Experiencia	Dos (2) años de experiencia profesional						
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimiento en Word, Excel						
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados						
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica						
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica						
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica						
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el ITA no realizará desembolso alguno.						
3.8 Garantías:	No aplica						
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.124.044.265</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Especializado – Área de Contratación</td></tr></table>	Nombre del funcionario:	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO	Identificación del funcionario:	1.124.044.265	Cargo:	Profesional Especializado – Área de Contratación
Nombre del funcionario:	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO						
Identificación del funcionario:	1.124.044.265						
Cargo:	Profesional Especializado – Área de Contratación						

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de octubre de 2023
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .
FIRMA:	
NOMBRE:	LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
CARGO:	Profesional Especializado – Área de Contratación

Anexo

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		tratamiento/controles	
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo		Cuándo	
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el Término para firmar	A través de oficios		Una vez se presenten los hechos	
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Se inicie el Una vez firmado el	A través de oficios		Una vez se presenten los hechos	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el Una vez firmado el	Requerimiento al supervisor		Una vez se presenten los hechos	

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del Tratamiento		Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles	
									Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo		
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la Fechas de corte	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la Fechas de corte	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al Supervisor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación			Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revisados	Cuándo			
							Probabilidad	Impacto	Calificación		Prioridad									
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requirir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requirir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requirir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

Nº	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación			Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles	
							Probabilidad	Impacto	Calificación		Prioridad	Probabilidad	Impacto	Calificación					Prioridad
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos



LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
Profesional Especializado Contratación.

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Y EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

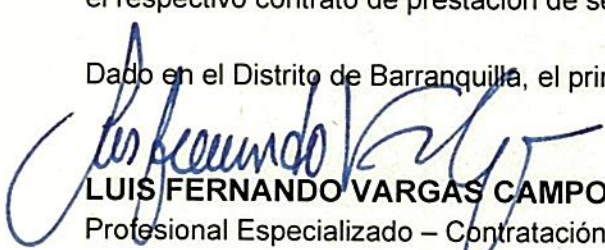
CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios profesionales en el área de contratación del instituto de tránsito del atlántico, para brindar acompañamiento en los procesos propios de dicha dependencia.

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos del señor **WILLIAM JOSE PABA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.280.388, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidencio que tiene un (1) contrato suscrito vigente con ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, el primero (01) de junio de 2023.


LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
Profesional Especializado – Contratación

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y EL SUSCRITO PROFESIONAL
ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios profesionales de abogado a la oficina de contratación del instituto de tránsito del atlántico, para brindar acompañamiento en los procesos propios de dicha dependencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

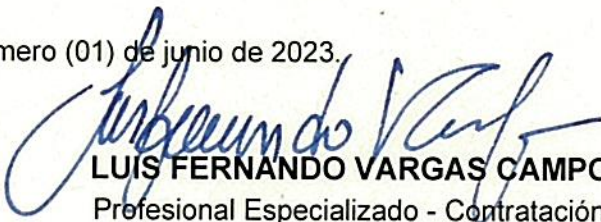
Que una vez analizada la hoja de vida de **WILLIAM JOSE PABA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.280.388, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, el primero (01) de junio de 2023.



SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General



LUIS FERNANDO VARGAS CAMPO
Profesional Especializado - Contratación

